

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00072-00.

La parte actora debe proceder a la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa0635c1bb9215a6cf6affdbe181661188d95587cf0d55b1ac91f4e382175238

Documento generado en 07/06/2021 11:38:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>